



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2025-MPH-GM

Huancabamba, 29 de mayo del 2025

VISTO:

La Informe N° 0583-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza la Actividad Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"; para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 008-2025-MPH-GIUR-OEFP/JGPP, de fecha 22 de mayo del 2025 suscrito por el Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez – Encargado de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la Actividad Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", cuyo presupuesto total de la actividad técnica asciende a la suma de S/. 662,003.25 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Tres con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2025, incluido gastos generales, utilidades. La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta, sistema a precios unitarios, el tiempo de ejecución será de 60 (sesenta días calendario).

Concluye y Recomenda:

- Que, después haber revisado la actividad técnica, emite su **Aprobación** y remite dicha actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la referida actividad comprende: Índice, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica, relación de insumos y equipos, cotizaciones, cronograma diagrama de Gantt, gastos generales, flete, panel fotográfico, informe topográfico, planos y anexos.

Que, mediante Informe N° 0583-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, suscrito por el Ing. Walter García Mejía – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Actividad Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"; mediante acto resolutivo.

Concluye:

- El presupuesto total de la Actividad Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", es de S/. 662,003.25 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Tres con 25/100 Soles), incluido gastos generales (8.00%), utilidad 87.00%, IGV (18%) y Supervisión (5.50%). Con precios vigentes al mes de mayo del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Los cronogramas de ejecución de la actividad de mantenimiento tienen un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Recomendación:

- Aprobar mediante acto resolutivo la actividad técnica: **"Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, cuyo costo total de inversión es de S/. 662,003.25 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Tres con 25/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2025, con un plazo de Sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de ejecución **Por Contrata**, sistema a **Precios Unitarios**.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.
1.00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	S/. 462,414.24
COSTO DIRECTO (CD)		S/. 462,414.24
	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/. 36,977.46
	UTILIDAD (7.00%)	S/. 32,369.00
	SUB TOTAL	S/. 531,760.70
	IGV (18.00%)	S/. 95,716.93
VALOR REFERENCIAL		S/. 627,477.63
	COSTO DE SUPERVISION (5.50%VR)	S/. 34,525.62
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/. 662,003.25

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0583-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión detallada e informe si el presente expediente cuenta con los requisitos legales para su aprobación mediante emisión resolutive.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0583-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Asesoría Jurídica deriva la documentación a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para que precise si corresponde a una actividad de mantenimiento o una IOARR, ya que de acuerdo al folio 360 se trata del contenido de una IOARR.

Que, mediante proveído el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, comunica al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, continuar con el trámite, corresponde a actividad de mantenimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 537-2025/MPH-GAJ.RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores –Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a la aprobación de la Actividad Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura".

Concluye:

- Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la Actividad Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", por el valor referencial de S/. 611,220.97 soles, bajo la modalidad de contrata con sistema de precios unitarios, de acuerdo a los fundamentos desarrollados en el presente informe.
- De acuerdo con lo precisado en el artículo 188 del Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, la aprobación corresponde al Gerente Municipal.
- La ejecución de la actividad técnica, queda supeditada al informe previo de disponibilidad presupuestal de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- La Gerencia de Asesoría Jurídica, deja constancia que, en el presente informe legal se analizado la información recogida en los informes emitidos por las áreas técnicas, quienes previamente han realizado un análisis técnico de lo solicitado; habiéndose ceñido a analizar la pertinencia de las normas antes indicadas.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad Técnica: **"Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva en la Institución Educativa Agropecuario N° 13, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"**, cuyo costo total de inversión es de **S/. 662,003.25 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Tres con 25/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2025, con un plazo de Sesenta (60) días calendario y bajo la modalidad de ejecución **Por Contrata**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución de la actividad técnica, queda supeditada al informe previo de disponibilidad presupuestal de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y Oficina de Obras y Maquinaria, su ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas de la actividad.

ARTICULO CUARTO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Obras y Maquinaria; para conocimiento y cumplimiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- O.O.M
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM
Mcrg/Sec.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL REG. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL